

AUTO No.119 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2023\_001  
DEUDOR: WILMAR DAVID ARIAS GÓMEZ CC 1.031.120.394.

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 014 del 31 de marzo del 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó en la página web del portal del ICBF, el 21 de julio del 2023.

Que mediante Auto No. 110 del 19 de agosto del 2025, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso en la página web del ICBF, el 1de septiembre del 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 29 de noviembre del 2023, WILMAR DAVID ARIAS GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.120.394, adeuda de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.283.159), por concepto del crédito y costas procesales.

|                                                   |                     |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| Valor del capital indexado                        | \$ 794.732          |
| Valor de intereses con corte al 15 agosto de 2025 | \$141.981           |
| Costas procesales                                 | \$ 346.446          |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>\$ 1.283.159</b> |

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2019-020 a la WILMAR DAVID ARIAS GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.120.394, adeuda la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.283.159), por concepto del crédito y costas procesales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Tunja, cuatro (04) de septiembre del dos mil veinticinco (2025)



**JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES**  
Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá